



EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, con fundamento en lo establecido en su Decreto de Creación del 11 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; Artículos 1, 3, 15, 16, 20, 21 y 22, de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora y Cláusulas 9, 19, 20, 21, 22-bis, Fracción II y 23 del Contrato Colectivo de Trabajo 2022 – 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Con el propósito de establecer candidatos que cuenten con mejor aptitud para el incremento de carga académica y su posible contratación por tiempo determinado, dentro del período comprendido del **27 de septiembre del 2022 al 15 de enero del 2023**, en el plantel **Conalep Hermosillo II**, en los módulos y número de horas que se estipulan, bajo las siguientes:

BASES:

- ✓ Las horas convocadas son el resultado de la necesidad de cubrir los módulos y el número de horas de cada uno de estos, tomando como base la demanda histórica esperada, y se implementará a través de esta **Convocatoria Abierta para el Concurso de Evaluación de Méritos**, en la que se consideran, los siguientes aspectos:
 - Módulo
 - Carga horaria
 - Requisitos y perfil docente para impartirla
 - Duración de la contratación
- ✓ Dependiendo de la demanda real, estas horas convocadas se podrán incrementar, disminuir o cancelar, como es el caso de las fusiones de grupos de una misma asignatura (suma no mayor de 42 alumnos).
- ✓ En ningún caso, el total de horas basificadas y a contratar por tiempo determinado, podrá exceder las 40 horas semana/mes. Y como jornada máxima de 8 horas diarias, contempla la cláusula 27 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- ✓ Podrán participar aquellos docentes de base en su plantel de adscripción, y que cumplan con un desempeño cabal de un mínimo del 90% de asistencia.
- ✓ El participante docente con base deberá tener disponibilidad horaria adicional a su carga base (no gozar de licencia parcial por módulo o carga horaria).
- ✓ Segunda: podrán participar aquellos docentes que teniendo la base en una asignatura aspiren a impartir otra, apegada a su perfil profesional contemplado en el catálogo de perfiles profesionales que por área de conocimientos defina el Colegio.
- ✓ Tercera: podrán participar aquellos docentes de base que por algún motivo no puedan acceder en el plantel de su adscripción al máximo de carga (40 HSM), para que concurre en otro plantel, de existir materias de su perfil.
- ✓ Cuarta: Los docentes que no cuenten con base pero que hayan impartido materias, en el Colegio, cuando menos en 2 ocasiones en semestres continuos o discontinuos en los últimos dos años y que cumplan con un desempeño cabal de un mínimo del 90% de asistencia, asimismo con el perfil profesional contemplado en el catálogo de perfiles profesionales que por área de conocimientos defina el Colegio.
- ✓ Quinta: Documento emitido por el plantel, de índice de reprobación no mayor a 20% en el ciclo anterior.
- ✓ Sexta: No poseer relación de parentesco, en el centro de trabajo que desea participar. Pudiéndolo hacer en plantel diferente, en caso de existir parentesco. (Salvo aquellos docentes que ya cuenten con tres semestres laborados de forma continua.)
- ✓ Séptima. No haber incurrido en situaciones contempladas en la Cláusula 21 inciso VII y VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- ✓ Octava: A los Docentes que por necesidades del servicio se han venido desempeñando en forma reiterada en asignaturas o módulos, con independencia del área de conocimiento de su profesión, el Colegio les reconocerá su experiencia en las mismas, para efectos de su participación en este procedimiento.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ Se publicará esta Convocatoria, a más tardar el **21 de SEPTIEMBRE del 2022, a partir de las 16:00 horas**, con un anexo de módulos convocados.
- ✓ A partir de la publicación de la Convocatoria y teniendo como fecha límite hasta las **16:00 horas del 22 de SEPTIEMBRE del 2022**, el Plantel podrá recibir las solicitudes por escrito de los docentes interesados, con acuse de recibido de los anexos siguientes:
 - Documentación probatoria de sus títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidas. (fotocopia).
 - Evidencias sobre su experiencia académica en el o los módulos en concurso y en el o los planteles donde los haya impartido (oficios o cualquier documento oficial).
 - Evidencias oficiales sobre su experiencia académica en Conalep Sonora.
 - Evidencias de actualización docente en el área de adscripción (fotocopia simple de cursos, diplomados, talleres, entre otros, mismos que indiquen que fueron tomados **dos años anteriores a la fecha actual**).
 - En caso de que el aspirante no entregue ningún anexo, deberá hacerse constar en su solicitud.

Por su parte, la Dirección del Plantel, a través del Jefe de Proyecto de Formación Técnica, proporcionará a la Comisión Dictaminadora del Plantel, las siguientes evidencias. -

- Reportes oficiales que precisen el promedio mínimo emitido por el Comité de Evaluación del Plantel, para cada concursante.
- Experiencia docente en el Colegio, de acuerdo con su perfil profesional.
- Experiencia en la impartición de la materia.

- ✓ Recibida la documentación antes referida, se enviará a la Comisión General Dictaminadora, A más tardar el **22 de SEPTIEMBRE del 2022**.
- ✓ La Comisión General Dictaminadora, al recibir la documentación sesionará a partir de las 10:00 de la mañana del **23 de SEPTIEMBRE del 2022**, quien deberá tomar en cuenta:
 - Que el aspirante tenga perfil académico o haber impartido la asignatura y/o que esté en su nombramiento.
 - La evaluación de los méritos y el desempeño docente (calificación mínima de 8.0 en cada una de sus dos últimas evaluaciones)
 De lo contrario, la Comisión considerará que el aspirante **no cuenta con los méritos o el puntaje mínimo de su desempeño docente para poder concursar**, y lo notificará por escrito al aspirante, devolviéndole la solicitud y anexos entregados, sin que hayan sido calificados.
- ✓ De cumplir el aspirante con lo anterior, para efectos del dictamen, dicha Comisión deberá tomar en cuenta:
- ✓ Considerar los puntajes establecidos de conformidad a los criterios de evaluación, que marca el Art. 22 del Lineamiento:
- ✓ La Comisión General Dictaminadora, emitirá su resolución el día **23 de SEPTIEMBRE del 2022**; si encuentra que los interesados satisfacen los requisitos del lineamiento académico en el numeral 22, establecerá quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica sujeta a concurso, notificando los resultados a la Dirección del Plantel y a los concursantes, el día **26 de SEPTIEMBRE del 2022, mediante su publicación en los Tableros Informativos del Plantel**.
- ✓ En casos de empates, tal y como lo establece el Art. 22 del lineamiento Académico, la Comisión deberá determinar de conformidad con el art. 24 de los lineamientos, el mismo día del dictamen, determinará los dos instrumentos de evaluación a los que habrán de someterse los aspirantes o concursantes, a quienes se les aplicará y evaluará el día que se fije para ello; una vez recibido el resultado de los instrumentos aplicados, resolverá estableciendo, quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica sujeta a concurso, notificando los resultados a la Dirección del Plantel y a los concursantes.

- ✓ Con base a los dictámenes emitidos, el Plantel notificará, las asignaturas y horas a contratar a tiempo determinado, **requiriendo al interesado para que dentro del término 15 días, a partir de la publicación, proceda a suscribir el contrato de trabajo correspondiente**.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- ✓ Procede el recurso de revisión, ante la Comisión General Dictaminadora, en los casos relativos al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del Plantel, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que le fue notificado el dictamen**, para presentarlo por escrito ante la instancia oficial respectiva.
- ✓ Es responsabilidad de la Dirección del Plantel de informar y ejecutar las resoluciones emitidas, por la Comisión General Dictaminadora, en su caso, y demás que le confiere el propio Lineamiento General.
- ✓ Los aspectos específicos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de la siguiente manera:
 - Académicos por la Dirección Académica.
 - Legales por la Unidad Jurídica del Colegio.
 - Contratación por la Dirección de Administración.

En los casos de que una o más asignaturas se declaren desiertas se convocará a concurso abierto de oposición.

Atentamente



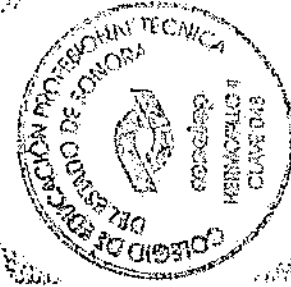
Ing. Luis Carlos Santos
 Director General Conalep Sonora

Hermosillo, Sonora, 21 de Septiembre del 2022.

CONVOCATORIA GENERAL CERRADA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Nombre del Módulo	Carrera	Turno	Horas	Cvo docente a sustituir	Tipo	Horario
Proyección personal y profesional	INFO18	M4	4	ML	ML	Lunes 09:30 - 10:20 Miércoles 12:20 - 13:10 jueves 07:00 - 07:50 viernes 12:20 - 13:10


 MTRO. CARLOS ALFREDO ARCE ROMO
 DIRECTOR DEL PLANTEL
 CONALEP HERMOSILLO II




 LIC. CLAUDIA ZANELY ROBLES HERNÁNDEZ
 J.P. FORMACIÓN TÉCNICA
 CONALEP HERMOSILLO II